

## 10. ROA HISTÓRICA. UNA EVALUACIÓN DE SU PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Plan Especial de la Zona Arqueológica de Roa y la revisión de su catálogo arqueológico municipal, cuyo análisis y diagnóstico se presentan aquí en avance, son empresas que participan de un objetivo común: profundizar en el conocimiento y en la protección del patrimonio histórico y cultural. Dentro de ese legado, vasto pero no inagotable, ocupan un lugar destacado los restos arqueológicos.

Por ellos, aquel legado histórico tiene una existencia tangible, no ideal o legendaria, y además una naturaleza fragmentaria y parcial: no todo el pasado ha quedado sepulto. Los yacimientos arqueológicos son bienes raros, aparentemente abundantes pero en realidad cada vez más escasos, lo que les hace merecedores de conservación y estudio. Son archivos de excepción que, muy a menudo, se erigen en testimonios solitarios de ese pasado. Su supervivencia se halla amenazada por múltiples factores, relacionados en su inmensa mayoría por los usos del suelo actuales. Por su escasez, y por la proliferación de vías que conducen a su desaparición, cunde la conciencia de que somos actores en su transmisión a las generaciones venideras.

**El Plan Especial de la Zona Arqueológica de Roa y la revisión de su catálogo arqueológico persiguen profundizar en el conocimiento y en la protección del patrimonio histórico y cultural**

### 10.1. LA LABOR DE HISTORAR ROA

Recuperar la memoria histórica, de eso se trata. Los datos que la hacen posible no están en cualquier sitio. Pueden hallarse en la tradición oral, muy desvirtuada y contaminada en la actualidad, o en los diplomas y testimonios escritos. Pero en su mayoría yacen en Roa, enterrados. Y cuando salen a la luz es para perderse irremediabilmente. O, según fórmula implantada desde hace tres quinquenios, para quedar fijados en un informe arqueológico.

En las líneas que siguen se ofrece un perfil de la labor histórica hecha en Roa, poniendo diferencia desde un comienzo entre la cronística y la arqueología, dos formas de hacer historia no solo distintas en sus fuentes, instrumentos y métodos, sino además en su vocación, en la parcela del pasado por la que muestran predilección. La primera remite a la Roa medieval y castellana, la que hace un milenio surge del fortalecimiento de la línea del Duero frente a los musulmanes. La segunda atiende fundamentalmente a la Roa de la Antigüedad, desde

**En las líneas que siguen se ofrece un perfil de la labor histórica hecha en Roa, haciendo diferencia entre la crónica basada en testimonios literarios y la historia hecha con datos arqueológicos**

la protohistoria -víspera de la historia consignada por escrito- a los siglos oscuros de la más tardía romanidad. Es el tiempo en el que por el corredor del Duero cruzan entre otros vacceos, celtiberos, romanos y visigodos.

Cualquiera que sea la procedencia, literaria o arqueológica, de los materiales con que se escribe la historia, su carácter es residual y su naturaleza frágil y finita. Tomar conciencia de ello, si no sirve para devolver a los bienes históricos la consideración que siempre merecen, sí ayudará al menos a comprender por qué la labor histórica, erizada de dificultades, se ha convertido en Roa, como en otras muchas partes, en una recuperación precipitada, y en más ocasiones de lo que sería deseable, en una actividad promovida antes por la amenaza de una inminente desaparición que por el puro ansia de saber.

### 10.1.a. EL TESTIMONIO ESCRITO

El afán ilustrado de recopilar datos locales de índole geográfica, económica, política y social nace en España en la segunda mitad del siglo XVIII. Tomás López, intelectual con el que da inicio la cartografía moderna y científica en este país, es el primero en embarcarse en la vasta empresa de recabar informaciones relativas a esos aspectos de todas y cada una de las localidades españolas. En la centuria siguiente seguirán su estela Sebastián de Miñano y Pascual Madoz, quienes, al contrario que aquel, tuvieron tiempo de componer y publicar sus obras. Estas toman el aspecto de voluminosos diccionarios, de varios tomos, que se adjetivan de geográfico-estadístico en el caso de Miñano y de histórico además en el de Madoz.<sup>42</sup>

Todos ellos son ante todo notarios de su tiempo. Describen, más como geógrafos que como historiadores, de forma más sucinta (Miñano) o más pormenorizada (Madoz), a sus contemporáneos, tomándolos en su condición de comunidades, agrupaciones humanas de carácter aldeano, villano o ciudadano.

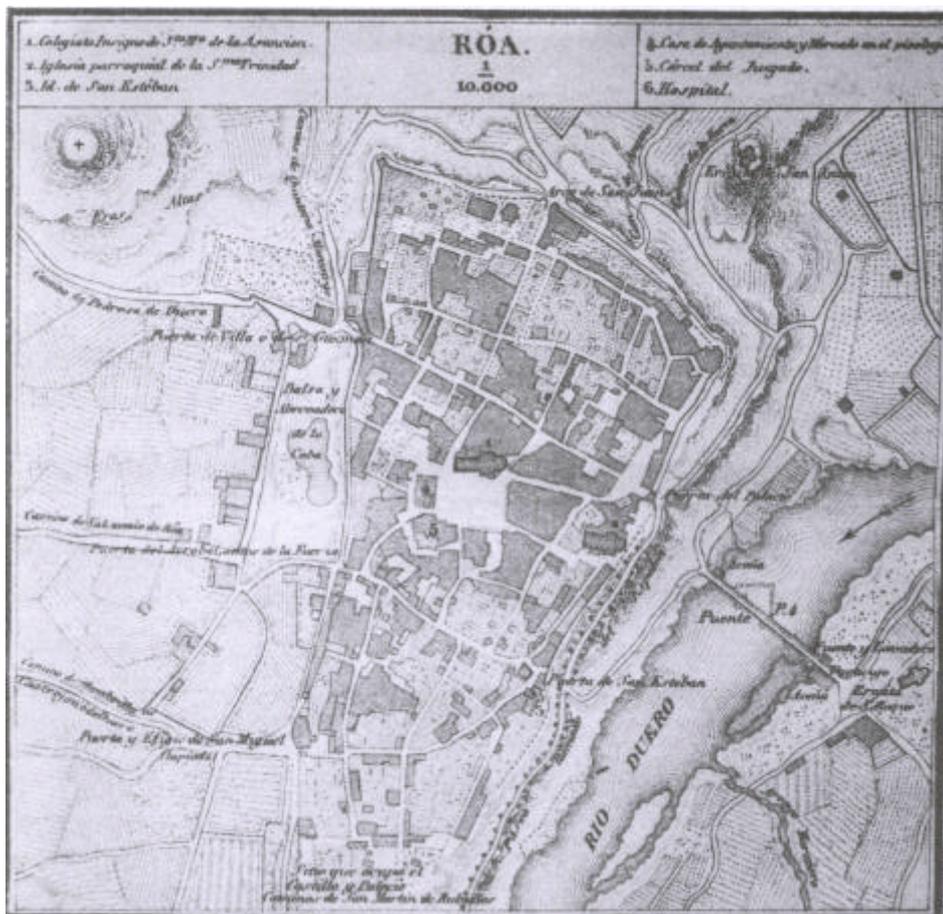
La apariencia de Roa en ese tiempo, magníficamente ilustrada en un

**Los  
diccionaristas  
de los siglos  
XVIII y XIX,  
notarios de su  
tiempo,  
describen más  
como  
geógrafos que  
como  
historiadores**

---

<sup>42</sup> La voz *Roa* que iba a formar parte del inacabado *Diccionario Histórico Geográfico de España* de Tomás López data de 1795 y se debe a Alonso de Yribarren. La dan a conocer J. J. Calvo Pérez y M. Hernando García: *Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII según la relación de textos geográfico-históricos enviados a Tomás López*, Biblioteca. Estudio e investigación, 8, Aranda de Duero, 1993, p. 106. Las citas de Roa en los diccionarios del XIX son las siguientes: S. de Miñano, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, tomo VII, Madrid, 1827, pp. 337-338; y P. Madoz, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XIII, Madrid, 1849, pp. 517-520.

plano de Francisco Coello de 1868, dista un tanto de la actual, debido sobre todo al desarrollo urbanístico del último medio siglo. Contaba entonces en torno a los 550 vecinos, 2230 almas, y antes del incendio de 1840 sumaba 680 casas "... por lo regular de dos pisos, aunque algunas había de tres y hasta de cuatro", lo que para Madoz es signo de haber sido esta población más numerosa en la antigüedad.



Roa según Francisco Coello (1868).

En la imagen decimonónica de Roa se deja ver la impronta de la villa medieval, como indica el que se hallase guardada aún en gran medida detrás de las murallas, ya en ruina en aquel tiempo, según se nos declara. Sus afueras apenas si registran ocupación: nada más allá de una hilera de casas al otro lado de La Caba, balsa de agua cuyo lugar ocupan hoy la plaza de toros, el polideportivo, la biblioteca municipal y el parque de la avenida del Padre Useras; y el cementerio, contiguo a la ermita de Santa Lucía, que como las otras (San Blas, San Antón, Santo Domingo, Virgen de la Vega, San Roque, esta última acaso la

**En la imagen decimonónica de Roa se deja ver la impronta de la villa medieval: sin construcciones fuera de las murallas; y las de dentro organizadas radialmente en torno a la plaza**

misma que en 1795 se nombra como de los Santos Reyes), tal vez con la excepción de Santo Domingo, de la que se acuerda en posdata el corresponsal de Tomás López,<sup>43</sup> se hallan extramuros.

En el contorno de lo construido, así como en su organización interna, en su dédalo de C/s, plazas y plazuelas, late el plano original de la aldea castellana de repoblación que en la Edad Media se ordena en torno a una plaza que es la principal de la villa, en la que se halla su iglesia mayor y en la que se celebran ferias y mercados.

Más adelante habremos de volver sobre esta posible traza primigenia. Aquí solo insistiremos en los elementos que singularizan la villa y que se presentan en aquellos diccionarios como distintivos inmanentes de ella, pese al acusado grado de deterioro que observan ya en ese tiempo. Los emblemas arquitectónicos de la Roa nacida en la Edad Media, los puntos de apoyo para explicar desde un punto de vista monumental un pasado que se pretende rutilante, no son otros hoy, cuando el dominio de la ruina y de lo desaparecido es sensiblemente mayor.

**Elementos  
arquitectónicos  
que singularizan  
la villa desde un  
punto de vista  
histórico: las  
murallas**

Uno de esos elementos son las murallas, que Juan Loperráez Corvalán -cuya *Descripción Histórica del Obispado de Osma* le ha valido el título de primer historiador de la villa- tanto de esta como de otras muchas villas burgalesas y sorianas, describe como:

*"... tapias antiguas de cal y canto, sosteniendo los ángulos que forma algunos cubos y torreones, construido todo sin duda por los años de mil doscientos noventa y cinco".<sup>44</sup>*

**Un documento  
data su  
construcción al  
filo de 1300**

Avala esta última afirmación un célebre documento de esa data<sup>45</sup> por el cual la reina Doña Violante, mujer de Alfonso X, a fin de zanjar disputas entre los vecinos de la villa de Roa y los de sus aldeas sobre la construcción de la cerca de aquella, manda:

*"... que labren á quadrillas los de la Viella, é los de los Pueblos, (...) é que fagan buena labor, é que haian andamio, é antepecho, é almenas; et el andamio sea atal que pueda hi bien andar omme bien armado, é armar vallesta en todo logar del cerco, é la cerca que sea de seis tapias en alto, sin el antepecho, é sin las almenas; et el antepecho, é las almenas sean encalado, porque se non derroguen".*

<sup>43</sup> Dice de ella que es "de buena fábrica", está "dedicada a San Domingo de Guzmán" y se encuentra "a la sexta llamada de Guzmán". Hoy día persiste memoria de su emplazamiento en el solar número 5 de la Calle de Santo Domingo (cf. Negro, 1997).

<sup>44</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN, J, *Descripción histórica del obispado de Osma con tres disertaciones sobre los sitios de Numancia, Uxama y Clunia*, tomo II, Madrid, 1788, p. 149 [Edición facsímil: Madrid, 1978, Ed. Turner].

<sup>45</sup> Idem, *Colección diplomática citada en la Descripción histórica del Obispado de Osma*, tomo III, Madrid, 1788, documento LXXXIX, pp. 231-233.

Se ignora cuál fue el grado de cumplimiento dado a esta orden, mas es lo cierto que a la descripción que en ella se contiene se ajusta la apariencia del lienzo de muralla mejor conservado hoy en Roa, en las inmediaciones de la Puerta del Arrabal, dando cara a la C/ del Tinte.



La muralla en la Puerta del Arrabal.

Pascual Madoz, por su parte, deja constancia de su existencia en una zona donde hoy ni están ni se adivinan:

*"Al S. de la v. se distinguen vestigios de un cast. que debió ser muy fuerte; en él hay un pozo tan profundo que no ha podido encontrarse el suelo, creyéndose reciba las aguas del Duero por medio de algun conducto subterráneo. Contíguo á esta fort. existía un palacio, que segun dicen era magnífico, aun se conservan algunos cubos que servian de comunicacion con el cast.(...) Desde este edificio, como centro comun, partian las murallas que circundaban la v., y aun hoy, aunque en estado casi ruinoso la rodean".*

**Las murallas en  
el Diccionario  
de Madoz**

Aporta además detalles valiosos sobre sus principales características:

*"... eran altas de bastante espesor, coronadas de almenas. Por dentro de esta muralla había una especie de terraplen sostenido y defendido por otra muralla mas pequeña, pero de mayor espesor que la anterior; la parte exterior estaba ocupada por una contra-muralla, cuyos resíduos manifiestan haber sido muy fuerte".*

Y finalmente ofrece puntual información acerca de su comunicación con el exterior:

*"Seis puertas tiene la v. encajonadas en la muralla, que manifiestan haber sido fuertes en extremo, existiendo en su arco interior imágenes de santos, según era costumbre en los tiempos ant. Al S. y O. se hallan las puertas de San Estéban y del Palacio; al N. está la de San Juan; al NO. la de Guzman; al O. la del Arrabal (antiguamente de la Fuerza); algo mas abajo hácia el S. aparece la de San Miguel, con la efigie de este santo en el arco interior, la cual sigue tapiada desde la última guerra civil; durante ella varias veces fueron demolidas y reedificadas las mencionadas puertas".*

Otro motivo histórico recurrente son las iglesias, tres hasta el siglo XX -Santa María de la Asunción, colegiata, San Esteban y la Santísima Trinidad-, abatida en 1948 para levantar en su lugar un grupo de escuelas que tiempo adelante serán sede del Instituto de Formación Profesional. De esta sustitución, así como de las características del inmueble, se hace eco F. Zamora, el más reciente historiador que ha tenido la villa.

**De las iglesias  
que hubo en  
Roa**



Paseo del Espolón. Entre los edificios, destacan las ruinas de la iglesia de la Trinidad.

En lo antiguo, sin embargo, cuenta Loperráez, la villa tuvo cinco parroquias. Una de las dos cuyo rastro había desaparecido ya en el XVIII es la de San Vicente, título que lleva una placetilla, situada en el

cuadrante suroeste de la población, y junto a ella un pozo, del que se surten, según Madoz, algunos vecinos. La quinta es la de San Juan Bautista, cuya fábrica es reconvertida en hospital hacia 1565.<sup>46</sup>

Del castillo y del palacio contiguo antes mentados no queda el más mínimo indicio, como no sea el que se desprende de la fábrica de alguna de las casas que hoy ocupan su solar o, en mayor medida, el de significativos aunque dispersos restos arqueológicos de los que oportunamente se hablará. En su emplazamiento se ha operado, bajo distintos impulsos, una de las mayores modificaciones del relieve habidas en Roa, Nos referimos al desmonte del testero del cerro por esta su parte sur, antes de dar vertiente a los pagos de Trespalacio y Las Tenerías.

**Del castillo y del palacio contiguo no queda el más mínimo indicio hoy**

Parece que doscientos años atrás la ruina del castillo era patente, aun cuando por ella fuese todavía posible reconocer sus rasgos originales. Así se deduce de testimonios escritos que se suceden sin continuidad ni hilazón alguna a lo largo del siglo XVIII. Unos son más bien lacónicos, como el de José Gutiérrez San Miguel, que en 1712 lo pinta como:

**Hace doscientos años quedaban del castillo aún vestigios suficientes como para reconocer su traza original**

*"... muy grande y fuerte, con una soberbia torre con su plaza de armas, y junto a él un Palacio Real de piedra y de sillería".*

O la comunicación en 1774 al corregidor de Burgos de que:

*"... hay un castillo bastante deteriorado sin alcaide y uso alguno".*

La cual entra en contradicción con lo que Loperráez, en su ya conocida obra, escribe:

*"Tiene la villa a su medio día una fortaleza y castillos bien conservados con contramuralla y foso construido todo quasi al estilo moderno".*

En 1808, un historiador local anónimo se muestra más elocuente:

*"A su mediodía un fortísimo castillo, en el que sin embargo de hallarse totalmente arruinado, manifiesta lo fuerte e inexpugnable que era con respecto a los tiempos de su construcción y (si fuera permitido repararle) aún de los presentes. Le custodiaban fosos de bastante profundidad, Varios*

---

<sup>46</sup> ZAMORA LUCAS, F. *La villa de Roa. Su historia. Su colegiata. Varones ilustres*, Madrid 1965. Para la iglesia de la Trinidad, pp. 346-352 y lám. pp. 288s; sobre la de San Juan Bautista, consúltese p. 418.

*revelines y antemurales. Su plaza de armas era cuadrada, espaciosa y en ella se ven vestigios que muestran lo cómodo que fueron sus cuarteles y habitaciones; tiene dos puertas, que las cerraban dos fuertes castillos y estaban defendidas de cubos caballeros; la una miraba al mediodía y la otra al norte, sobre la que se ve el escudo de armas reales de Castilla y de León; se sitúa, al lado, dentro de esta puerta, una elevada torre que le sirve de atalaya y fue prisión de personajes de distinción, de modo que en caso de sitio podía cerrar con bastante comodidad hasta el número de mil soldados y defenderla de cualquier invasión y asedio, por no carecer ni aún de algives, que mantuviesen las aguas con la preservación posible para usarlas en tales casos".*

Madoz destaca entre el resto de los edificios señeros los situados en la plaza:

*"... las casas consistoriales, la cárcel, edificio hermoso y capaz, y varias casas de particulares con 2 órdenes de balcones y soportal sostenido por columnas de piedra, obra recientemente hecha".*

Cita además un:

*"... hospital con 5 camas para pobres de ambos sexos de la villa [y una] cátedra de latinidad, que consta existía ya en 1463"*

y que es probable fuese el mismo

*"... estudio de gramática fundado por el concilio tridentino"*

al que se refiere Yribarren en su respuesta a Tomás López.

Subrayémoslo una vez más: este hatillo de noticias escritas, a las que podrían agregarse algunas otras de parecido corte, nos pone en conexión directa con la Roa construida. Contribuye además a representar idealmente el núcleo concentrado y compacto que es la villa tal y como debió cristalizar en la Edad Media y perdurar, no sin mudanzas -aunque éstas posiblemente ya no del calado de las medievales- hasta el término de la Edad Moderna, sobreviviendo incluso, como demuestra el mapa de Coello, a la caída del Antiguo Régimen. Es la Roa metida en cintura de muralla, la cual a veces diríase le queda prieta, como hemos visto sucedía en la segunda mitad del XIX -y avisan nombres que aún siguen vigentes, como el de Arrabal, en las inmediaciones de La Cava-, y a veces holgada, como Loperráez, en distintos pasajes de su *Descripción Histórica*, insinúa ocurre a fines del XVIII.

**Otros edificios considerados de mérito en el siglo XIX son las casas consistoriales, la cárcel y varias casas de particulares**

**La Roa construida ayuda a imaginar la villa tal y como debió cristalizar en la Edad Media**

Esos movimientos de retraimiento y expansión de la población son rastreables igualmente en los primeros compases de la Roa medieval.

Un tiempo de evidente contracción, hasta llegar casi al estado de yermo, es el ligado en la segunda mitad del siglo X a las acciones de las tropas musulmanas comandadas por Almanzor. En 983, el Cronicón cristiano de Cardeña alude como de paso a la toma de Roa por los árabes, la cual creíblemente habría tenido efecto en el curso de la expedición que en el invierno de aquel mismo año se emprende sobre la vecina población de Sacramenia; aunque también podría haberse producido unos meses antes, tras la sonada victoria sobre Simancas, si es que el ejército de Almanzor hizo el camino de regreso que cincuenta años atrás, Duero arriba, siguió el califa Abd al-Rahman III.

En este último tiempo, año de 939, en poco posterior a la que se tiene como fecha inaugural de la repoblación cristiana de distintas plazas del Duero -entre ellas Roa- por parte de los condes castellanos (912), y según Isa ibn Ahmad al-Razi, contemporáneo de los acontecimientos que relata, las casas de Roa, a la que el cronista distingue con el título de ciudad (*Madinat Rawda*), se hallaban abandonadas. Este no fue motivo, sin embargo, para que las tropas califales se abstuvieran de destruirla, cosa que hicieron también con el inmediato castillo de Rubiales.<sup>47</sup>

A una etapa de florecimiento, por contra, se asiste en el siglo XII. En 1143, según el diploma por el que Alfonso VII otorga fuero a la villa, ésta aparece constituida en centro de referencia de un amplio alfoz, de un territorio en el que quedan comprendidas una treintena larga de aldeas, además de posibilidades ciertas de ampliación:

*"... a costa de cualquier parte del realengo que hallaren yerma y desierta entre el Arlanza y la Sierra, a uno y otro lado del Duero".<sup>48</sup>*

Se da ahí, por ese documento, carta de naturaleza jurídica a la comunidad de villa y tierra de Roa. De la nutrida relación de sus aldeas satélites, poco habitual en el repertorio documental disponible para ese tiempo en las comunidades de la Extremadura castellana, se deduce una densidad de poblamiento considerable que sin duda se mantendrá un tiempo, como indirectamente sugieren otros diplomas, caso de la susodicha sentencia arbitrada en 1295 por la reina Doña

**En 983 el Cronicón cristiano de Cardeña da noticia de la toma de Roa por los musulmanes**

**Veintisiete años después de que los condes castellanos repoblaran Roa, las tropas del califa Abd al-Rahman III devastan la medina, que se hallaba abandonada**

**En 1143 la villa aparece constituida en capital y centro de referencia de un amplio alfoz**

<sup>47</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. "La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)" en *Historia de Valladolid II. Valladolid medieval*, Valladolid, 1980, pp. 42-44 y 19-21.

<sup>48</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G. *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana (Estudio Histórico-Geográfico)*, Ed. Nacional, Madrid, 1983, pp. 373-375.

Violante. Esa misma nómina hace extensa, por otro lado, la lista de despoblados a considerar en el territorio de aquella comunidad, cuya extensión estima Martínez Díez era de entre 250 y 300 km<sup>2</sup>.

### 10.1.b. LA EVIDENCIA ARQUEOLÓGICA

#### ***Los comienzos: de la reducción histórica Roa=Rauda a la identificación de los primeros restos arqueológicos***

La inteligencia de que Roa acoge restos arqueológicos que remiten a tiempos prerromanos no se debe al hallazgo feliz de un erudito renacentista -si bien Florián de Ocampo en 1543 asegura que "los límites de los vacceos cruzaban el río Duero junto a Roa, tomándola dentro de sí"-, ni tampoco ilustrado -por más que el P. Enrique Flórez en el siglo XVIII y, tras él, J. Loperráez hicieran suya aquella reducción histórica-, sino que más bien se trata de una asunción colectiva de origen inmemorial. Según hemos tenido ocasión de ver, la identificación de Roa con la Rauda de las fuentes latinas se halla implícita ya en el propio nombre del lugar consignado en los textos medievales desde principios de la décima centuria. Ese nombre, bajo las variantes de Rawda y Roda, no deja lugar a dudas acerca de una opinión común favorable a tal ecuación.

A la contundencia del argumento filológico, que muestra una continuidad estricta entre el antiguo nombre y el actual, se une la consideración de los vestigios arqueológicos. La primera descripción de ellos se debe a F. Naval, data de 1908 y se refiere a un paraje:

*"... donde a vueltas de las urnas cinerarias de barro se codean otras de vidrio. En dicho cementerio ¿celtibérico? de Roa se mostraron con efecto hermosas vasijas y lacrimatorios de vidrio irisado que el vulgo necio, ignorando su valor arqueológico, desechó, destrozó y arrojó a una sima".<sup>49</sup>*

En opinión de J. D. Sacristán, la noticia se hace eco del acarreo de tierras que ese mismo año se efectúa desde El Palacio a La Cava para cegar la laguna, cloaca de la población y principal foco de

**La identificación de Roa con la Rauda de las fuentes latinas se halla implícita en el propio nombre del lugar**

**La primera descripción de los vestigios arqueológicos de Roa data de 1908 y da cuenta de una de tantas destrucciones que resultan de la coincidencia espacial entre la población moderna y la antigua**

<sup>49</sup> NAVAL, F. "Ara legionaria de Júpiter Vengador", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 52, 1908, pp. 451-453.

inmundicias,<sup>50</sup> al decir de Madoz.

Es una noticia sin eco, o con él retardado, pues hasta los años 40 y no volverá a darse a la luz ninguna información relativa al legado arqueológico de Roa. Solo entonces se ofrecerán las primeras pruebas fehacientes de la ocupación de Roa en la Antigüedad, queriendo la casualidad que el primer hallazgo en darse a conocer con un mínimo rigor científico fuera un tesorillo de joyas y monedas aparecido hacia 1947 en la localidad.

Otros hallazgos, celtibéricos como el tesorillo -interpretado como ocultación motivada por las llamadas guerras sertorianas, en la primera mitad del siglo I a. C., o ya romanos como la *terra sigillata* que encuentra Wattenberg en El Palacio,<sup>51</sup> se consignan en los años siguientes. Estos últimos ayudan a entender la vieja noticia de Naval, pues difícilmente podrían atribuirse a época celtibérica piezas como las descritas como "lacrimatorios de vidrio irisado".

Aquellos, por su parte, irán revelando paso a paso la importancia de la ocupación prerromana, en apariencia mayor que la atribuible a los primeros siglos de la Era, cuando la colonización romana del centro de la cuenca del Duero esté perfectamente implantada.

### ***La Edad del Hierro al centro de la escena***

A mediados de los años 70 la investigación arqueológica de Roa cobrará inusitado impulso merced a los trabajos de J. D. Sacristán,<sup>52</sup> quien tendrá ocasión de excavar, en esa década y en la siguiente, distintos puntos del casco urbano, prospectar con detenimiento sus alrededores y levantar acta de numerosos hallazgos fortuitos producidos en él como consecuencia de remociones en el subsuelo.

---

<sup>50</sup> La laguna, desecada y saneada, acoge en 1909 la fiesta de los toros (Zamora, *op. cit.*, p. 611). En cuanto a su más que probable contribución a la insalubridad pública, merecerá la pena recordar el relato del alcalde de Roa Gregorio González Arranz, referido al cólera morbo que se declaró en el año 1834: "... aumentó mi aflicción al recibir una carta de Roa, picada y rociada de vinagre, comunicándome que en ninguna parte había la enfermedad más estragos que en la villa; que algunos días morían sesenta y ochenta personas de todas clases; que muchos habían huido del pueblo sin escapar a la plaga; que todos los curas párrocos habían muerto y todos los prebendados de la Colegiata huido, no quedando en el pueblo más sacerdotes que el tesorero, don Julián López y mi hermano; que mi hermano había días que daba la Extremaunción a más de cien personas..." (LAZO, S. *Memorias del Alcalde de Roa don Gregorio González Arranz (1788-1840)*, Madrid, 1988, p. 173).

<sup>51</sup> WATTENBERG SANPERE, F, *La región vaccea. Celtiberismo y romanización en la cuenca media del Duero*, Bibliotheca Praehistoria Hispana, II, Madrid, 1959, p. 126.

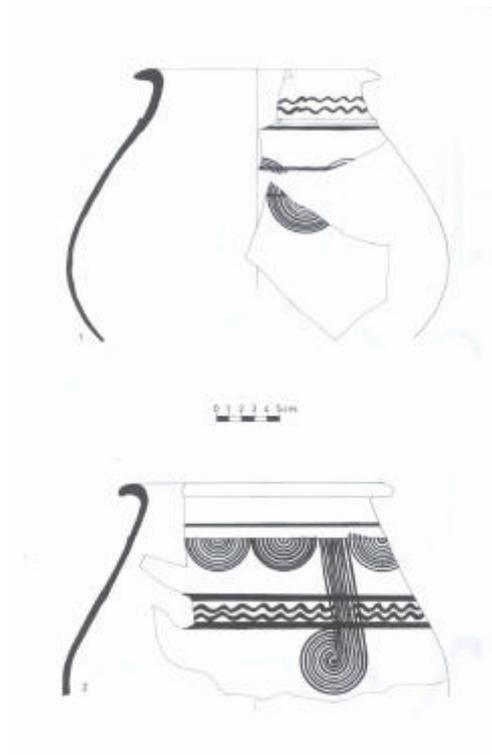
<sup>52</sup> SACRISTÁN DE LAMA, J. D. *La Edad del Hierro en el valle medio del Duero*. Rauda (Roa, Burgos), Valladolid, 1986.

**Distintos hallazgos celtibéricos y romanos se dan a conocer en las décadas centrales del siglo XX**

**La investigación arqueológica de Roa cobra impulso desde los años 70. Se accede por vez primera a una visión de conjunto sobre el núcleo protourbano que allí hubo en la Edad del Hierro**

La suma de esas intervenciones se traducirá en un incremento sustancial de los datos con que enjuiciar el carácter y entidad del yacimiento de edad celtibérica, así como su dimensión y evolución en el tiempo. Se accede así por vez primera a una visión de conjunto de la que se carecía; no solo en Roa, sino en la generalidad de los yacimientos meseteños de su mismo género, los primeros núcleos protourbanos de la Edad del Hierro.

Las conclusiones a las que Sacristán llega en relación con el primer aspecto mencionado no pueden ser más clarificadoras. Se trata de un gran establecimiento de habitación cuya superficie, bajo el casco urbano de la población actual, alcanza aproximadamente 14 ha. Su emplazamiento sobre la muela que domina el río justifica su consideración como castro, esto es, como plaza defendida por obras de fortificación, por más que no haya constancia arqueológica de éstas, acaso por coincidir con ellas las que en su exacto lugar se acometerán luego en la Edad Media.



Vasijas celtibéricas de Roa, según Sacristán, 1986.

Ahora bien, las dimensiones citadas, y toda una cohorte de yacimientos del mismo signo en su órbita inmediata, permiten ir más allá en la caracterización del sitio. Se trataría, con toda probabilidad, de una de las poblaciones a las que los autores latinos se refirieron

con el nombre de *oppida*. Cualquier *oppidum* ejercía sobre su territorio circundante un ascendiente equiparable hoy al de un centro comarcano, lo que implicaba un rango sociopolítico, previsiblemente también demográfico, de primer orden. En vísperas de la llegada de los romanos, y no habiendo tenido lugar aún en el valle medio del Duero el desarrollo de la ciudad tal y como cristalizó por ejemplo en la cercana Clunia, que alcanzó a ser capital jurídica y administrativa de un vastísimo territorio, un *oppidum* como el de Roa pasaría por ser uno de los núcleos principales del contorno, con seguridad el mayor en un radio de 20 km a la redonda.

Las citadas *externalidades* en torno al cerro de Roa corroboran esta última afirmación. Consistirían, según Sacristán, en al menos otra zona de hábitat de cierta entidad (Las Eras de San Blas), un posible alfar (junto al Duero, en las inmediaciones de la Cañada de la Gloria) y una serie de cenizales, claramente perceptibles sobre el terreno y en su mayor parte asimismo no pequeños, que pudieron funcionar como vertederos o escombreras (Las Tenerías, La Loma, La Cruz de San Pelayo, Entrecaminos, La Fuente Nueva, El Palacio y San Antón).

En cuanto a la antigüedad de la ocupación, supuso todo un revulsivo constatar cómo una porción del castro, la correspondiente a su zona culminante, acogía con notable continuidad vestigios de la llamada Cultura del Soto, inmediatamente previa a la Celtibérica y adscrita secuencialmente a la primera Edad del Hierro de la región. Ese poblado del Soto, cuya extensión aproximada sería de 4,5 ha, otorgaba a la vieja Rauda una dimensión cronológica insospechada, pues invitaba a rastrear sus orígenes en la primera mitad del primer milenio a. C.

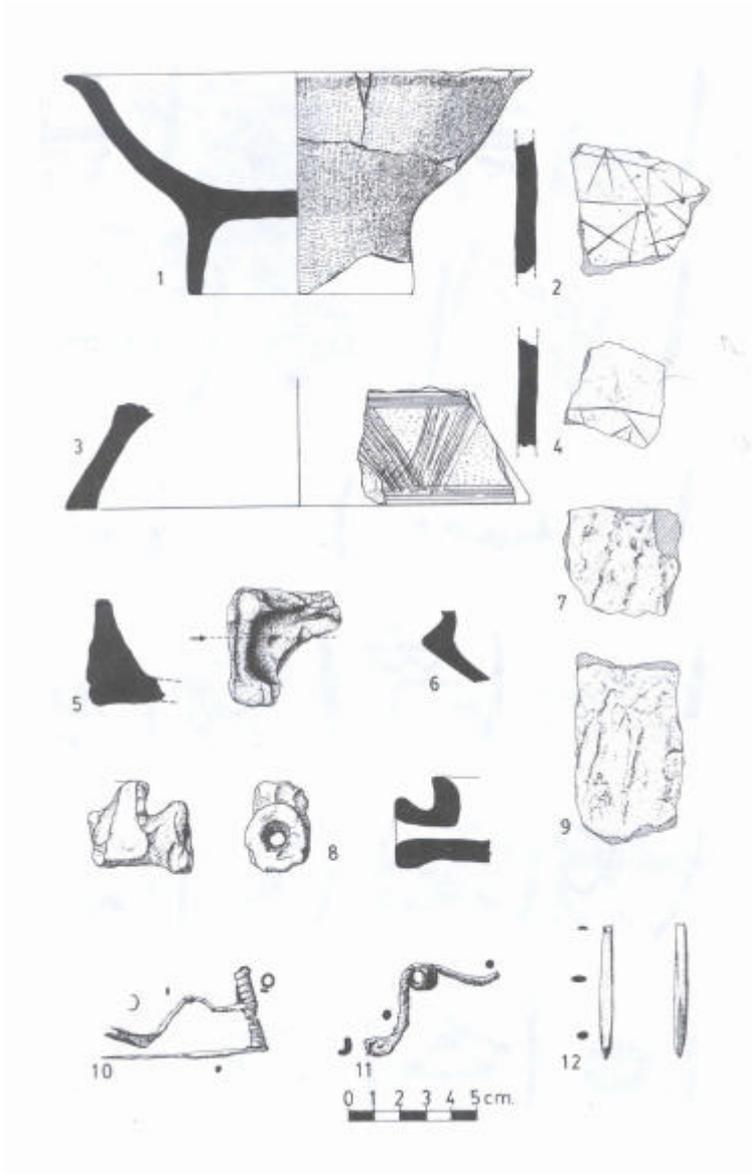
En el otro extremo del arco temporal de la Roa antigua, las propuestas del estudio que venimos comentando se pueden resumir así:

- a) El *floruit* de la ocupación celtibérica se vio abruptamente truncado -se habla de un nivel de incendio común a los distintos puntos sondeados- en época sertoriana.
- b) No obstante esa devastación general, la población siguió subsistiendo -como denota la incorporación al mobiliario de vasijas típicamente romanas, asociadas a otras de tradición llamadas tardoceltibéricas- hasta fines del siglo II d. C.;
- c) A partir de esta última fecha, el silencio de los vestigios arqueológicos es absoluto.

**El yacimiento celtibérico de Roa fue lo que los romanos llamaron un *oppidum*, es decir, un sitio fortificado, que pasaría por ser uno de los principales en muchas millas a la redonda**

**A su alrededor surgieron barrios y alfares, además de escombreras**

**El hallazgo de vestigios de la Cultura del Soto permiten remontar la ocupación del cerro a la primera mitad del primer milenio a.C.**



**La ocupación  
antigua de Roa  
se prolonga  
hasta el  
segundo siglo  
de la Era, y a  
partir de ahí, su  
luz parece  
extinguirse**

Vasijas hechas a mano y otros objetos propios de la Cultura del Soto (Sacristán, 1986).

### ***Desarrollos posteriores***

Las pesquisas de Sacristán han tenido un efecto desencadenante y multiplicador. En primer lugar, sobre la atención dispensada por los arqueólogos al conjunto de yacimientos de Roa, infinitamente mayor en los últimos tres lustros que en cualquier tiempo pasado. Luego, sobre los vecinos de la población, que con mayor o menor consciencia se hallan al corriente de que bajo sus pies hay huellas de ocupación pretérita que deben ser reconocidas por un especialista antes removidas por una máquina excavadora.

**La atención  
dispensada por  
los arqueólogos  
al conjunto de  
yacimientos de  
Roa se ha  
disparado en  
los tres últimos  
lustros**

Esta situación se ha visto alentada desde 1993 por una importante conquista legal, la de poner el yacimiento que a grandes rasgos acabamos de describir al amparo de la más importante figura de protección contemplada por la Ley de Patrimonio Histórico Español. El complejo protohistórico-romano de Roa fue declarado el 25 de agosto de 1993 Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica. La protección afecta a diez áreas, una de ellas (I) coincidente con el recinto histórico de la población, y correspondientes las nueve restantes a las externalidades a las que arriba nos hemos referido.

**Los yacimientos de Roa son declarados en 1993 Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica**

La declaración ha surtido su efecto, y éste ha redundado, como no podía ser menos, en el acrecentamiento del saber arqueológico del sitio, en particular el del área I, con diferencia la más sondeada, pero también en la III (el posible alfar, tal vez hoy desmantelado por completo), o en la IX (donde ha sido descubierto un nuevo alfar, esta vez de época medieval), o en el entorno de esta última, que ha entregado testimonio de un cementerio de época hispanovisigoda, o en la V, donde distintas series de sondeos permiten hoy aquilatar mejor las dimensiones, sensiblemente menores, de la distribución de restos celtibéricos.

**Desde entonces al presente la información disponible se ha multiplicado exponencialmente, tanto en la Zona Arqueológica, como en el término municipal**

Así que la información disponible se ha multiplicado exponencialmente, en particular en esta última década. También fuera de la Zona Arqueológica, donde la perspectiva se amplía y enriquece a raíz de las prospecciones realizadas en el curso 1993/1994 para la confección del inventario arqueológico provincial. Aparecen entonces estaciones prehistóricas de entre tres y cinco milenios de antigüedad, así como yacimientos relativamente recientes, como los despoblados de época medieval o posterior. La peripecia humana que a lo largo de los siglos se desgranó en tierra de Roa lo hizo, obviamente, sobre escenarios variopintos, pocas veces indiferentes al poder de convocatoria del río Duero y en ningún caso, como en el ya conocido de la Edad del Hierro, tan arracimados en torno a la muela que hoy sirve de asiento al pueblo.

En suma, se tiene plena conciencia en la actualidad de que el potencial arqueológico raudense es enorme, aunque el descubrimiento de esta revelación no haya corrido parejo al de su investigación en profundidad. Desde la publicación de la tesis de Sacristán no ha trascendido a la literatura científica otro hallazgo que el del yacimiento calcolítico de Solaorca, llamado de Santa Cruz,<sup>53</sup> si bien se están dando a conocer de forma sucinta y cumplida cuantas intervenciones

**La conciencia de que el potencial arqueológico de Roa es enorme no ha llevado aparejada una investigación en profundidad**

<sup>53</sup> HERRÁN MARTÍNEZ, J.I., IGLESIAS MARTÍNEZ, J.C., PALOMINO LÁZARO, A.L., "Intervención arqueológica en el yacimiento de la Edad del Cobre de Santa Cruz. (Roa de Duero, Burgos)", *Nvmantia. Arqueología en Castilla y León*, 4, Valladolid, 1993, pp. 27-40.

arqueológicas van teniendo lugar.<sup>54</sup>

Como se ve, la labor histórica desplegada en los últimos años en Roa y su término no peca precisamente de inacción, ni puede decirse que su contribución al conocimiento de pasado sea pequeña. Y, sin embargo, lo cierto es que se encuentra por completo mediatizada por el progreso de las obras de construcción en suelo arqueológicamente sensible. No sucede solo en Roa, pero ahí tal vez el caso sea más flagrante por la declaración de Zona Arqueológica: el redoblamiento de esfuerzos no ha revertido en un incremento de la investigación, sino que esta se ha paralizado. Acaso no sea más que un efecto momentáneo de ese crecimiento espectacular de la labor de campo, pues lo paradójico es que nunca ha habido más datos que animen a aventurarse por esa senda.

## **10.2. EL PLAN ESPECIAL DE ZONA ARQUEOLÓGICA: PRECEPTOS, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN**

### **10.2.a. LA DECLARACIÓN DE ROA COMO B.I.C., PUNTO DE PARTIDA**

#### ***La letra y el espíritu de la ley***

El reconocimiento en Roa de una realidad arqueológica rica y densa, la coincidencia de la misma con el casco urbano de una parte y con su área natural de expansión de otra, obraron en su día su Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica (Decreto 200/1993 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, B.O.C. y L. N°167, 31 de agosto 1993).

**“En la Zona  
Arqueológica  
existen bienes  
muebles o  
inmuebles  
susceptibles de  
ser estudiados  
con  
metodología  
arqueológica”**

---

<sup>54</sup> SACRISTÁN DE LAMA, J.D. “Arqueología preventiva y de gestión (1984-1988). Burgos: Roa”, *Nvmantia, Arqueología en Castilla y León*, III, Valladolid, 1990, pp. 254-255. Idem, “Arqueología preventiva y de gestión. Burgos: Roa”, *Nvmantia, Arqueología en Castilla y León 1989-1990*, 4, Valladolid, 1993, pp.298-299. Idem, “Arqueología preventiva y de gestión. Burgos: Roa”, *Nvmantia, Arqueología en Castilla y León 1991-1992*, 5, Salamanca, 1994, pp.253-255. PASCUAL DIEZ, A.C. y SAN MIGUEL MATÉ, L.C. “Arqueología preventiva y de gestión (1993-1994). Burgos: Roa”, *Nvmantia, Arqueología en Castilla y León 1993-1994*, 6, Zamora, 1996, pp.295-296. PASCUAL DIEZ, A.C. “Actividades arqueológicas. Burgos: Roa”, *Nvmantia, Arqueología en Castilla y León 1995-1996*, 7, Valladolid, 1999, pp.237-239.

Según la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español:

*"Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural, donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas" (Título II. De los bienes inmuebles, Artículo 15.5).*

Como ya se ha anticipado, por dicho Decreto cayeron bajo protección efectiva diez áreas, todas ellas con restos arqueológicos referibles a la Edad del Hierro y/o a época romana, y la I, además, al recinto histórico de la población, delimitado por la muralla medieval. Así se declara en su Artículo 2º:

*"La zona afectada por la declaración está formada por las siguientes áreas:*

**Delimitación de  
las diez áreas  
que componen  
la Zona  
Arqueológica  
de Roa**

*Área I: Abarca el recinto histórico de la población, siguiendo el exterior de la antigua muralla medieval.*

*Tomando como punto de partida la Puerta de San Juan en el Norte, la línea que delimita este área va hacia el Este siguiendo la base del terraplén al pie de la muralla, y toma el camino que rodea el Portillo hasta las traseras del Casino, desde donde, por el borde exterior del paseo de El Espolón, sigue hasta llegar a la Puerta de San Esteban. Desde aquí, dirección Sur-Suroeste, toma la carretera de Valdearcos a Pardilla hasta el inicio de la C/ del Tinte, por la que transcurre hasta llegar a la Puerta del Arrabal; continúa por el lado Este de La Caba y de la Plaza de Toros, que cruzando la C/ Santo Domingo llega a la Puerta de la Villa. Desde este punto, la línea sigue la nueva carretera de circunvalación hasta alcanzar el punto de partida en la Puerta de San Juan.*

*Área II: Comprende la parte del poblado de la Edad del Hierro no ocupada por la población actual.*

*Partiendo de la Puerta de San Juan, la línea de delimitación toma la nueva carretera de circunvalación (antiguo camino de Solorca), hacia el Noroeste hasta alcanzar el Camino de Servidumbre que une la nueva carretera de circunvalación y la de acceso a Roa, por el que continúa hasta la citada carretera. Desde este punto de la carretera, dirección Suroeste, sigue hasta el camino al pie del terraplén que limita el recinto urbano (límite del Área I), y por éste, dirección Oeste, hasta alcanzar la Puerta de San Juan, lugar donde se cierra este área.*

*Forman este área las siguientes parcelas del polígono nº 36 del plano catastral: de la 37 a la 44 y de la 52 a la 94.*

*Área III: Comprende el alfar celtibérico. Formada por las parcelas núms. 269, 360 y 361 del Polígono nº 9 del plano catastral, comprendidas entre la*

*Cañada de la Gloria al Noroeste y la carretera de Roa a Aranda de Duero al Sureste, el límite con la parcela nº 268 del mismo polígono al Este y almacén industrial al Oeste.*

*Área IV: Comprende la escombrera de Entrecaminos. Formada por las parcelas del Polígono 36 del plano catastral números 133, 134, 135 y 151-a en su mitad Norte con límite Sur en la prolongación del lado meridional de la parcela nº 135, hasta su intersección con el Camino de El Canto. Se incluye, igualmente, el tramo del Camino de Palomares comprendido entre las citadas parcelas y el terraplén del Camino de El Canto anexo al límite marcado en la parcela 151-a.*



La llamada escombrera de Entrecaminos (Camino del Canto), visible por su cenizal hacia el centro de la imagen. Desde el norte.

*Área V: Comprende la escombrera de Fuente Nava. La constituye un triángulo formado por las parcelas núms. 108-D, 111, 112 y 268 del Polígono nº 36 del plano catastral, quedando delimitado por el Camino del Tejar al Norte, el Camino de Durón al Oeste y la nueva carretera de circunvalación entre ambos caminos al Sur.*

*Área VI: Comprende la escombrera de la Cruz de San Pelayo. Formada por las parcelas del Polígono 37 del plano catastral números 78 al 84, 136-b, 137 y 178 íntegramente y las núms. 53-c, 53-d, 53-c, 77, 135 y 136-b parcialmente.*

*Queda delimitada al Suroeste por la base del terraplén del camino de Roa a Boada de Roa en su tramo limítrofe a las parcelas núms. 83, 84 y 178; al Noroeste por la línea formada por el lindero de las parcelas 84 y 85, que prolongándose en línea recta llega al ángulo Noroeste de la parcela 135 que linda con la 161; al Noroeste por el lindero de la parcela 135 con las núms.*

52-a, 53-a y 161; al Sureste por la línea recta que partiendo del ángulo Sur de la parcela 135 cruza las parcelas 153-c, 153-d, 154-e y 77 hasta el lindero de las parcelas 76 y 78, continúa por éste y sigue por el camino de servicio existente entre las parcelas 72 y 83 hasta alcanzar el camino de Roa a Boada.

Área VIII: Comprende la escombrera de la Loma. Lo constituye un triángulo formado por la parte occidental de la parcela nº 68 del Polígono 29 del plano catastral. Queda delimitado al Noroeste por la carretera de Roa a Pedrosa de Duero; al Sur por el camino de servicio existente entre las parcelas 68 y 70 que une la anterior carretera con la de Mambrilla a Castrejón, y al Este por una línea recta, dirección Norte Sur, que parte desde la puerta de entrada a la finca por la carretera de Pedrosa hasta alcanzar el camino de servicio anteriormente citado. Queda incluido el terraplén entre el borde del camino de servicio y la tapia de la finca (parcela nº 68).

Área VIII: Comprende la escombrera de las Tenerías. Formado por la mayor parte de la parcela nº 2-f del Polígono 23 del plano catastral y el lado izquierdo del cauce del desagüe de la red de alcantarillado de la población entre el camino de las Tenerías y el Duero. Queda delimitado al Sur por el mencionado Cauce, al Este por el límite de las parcelas 2-f y 2-b; al Norte línea recta que, dirección Este-Oeste y estrangulando la parcela 2-f, llega hasta la 194 y al Oeste el camino de las Tenerías y el lindero de las parcelas 2-f y 194.

Área IX: Comprende la escombrera y necrópolis de El Palacio. Queda delimitada esta área al Norte por la carretera de Valdearcos a Pardilla,, desde el extremo Norte de la parcela 186 del Polígono 23 del plano catastral hasta el lindero Norte de la parcela 192 del mismo polígono, prolongándose por éste en línea recta hasta el camino de servidumbre; al Este desde aquél punto sigue el citado camino dirección Sur hasta su final y continúa en línea recta hasta el límite Norte de la parcela 194; al Sur desde el vértice Norte de la 194 se sigue en línea recta hasta el límite más oriental de la parcela 177; y al Oeste por el lindero que forman las parcelas núms. 177, 182 y 184 del Polígono 23 del plano catastral con la nº 168 hasta alcanzar el punto de partida en al carretera de Valdearcos a Pardilla.

Área X: Comprende la escombrera romana. Formada por el espacio urbano limitado al Norte por la Avenida de la Paz, desde la Puerta del Arrabal a la C/ de las Cruces ; al Este por la C/ del Tinte hasta la vivienda nº 16 de la misma; al Sur por la línea recta trazada desde el nº 16 de la C/ del Tinte hasta el nº 13 de la C/ de las Cruces; y al Oeste por la C/ de las Cruces desde el nº 13 hasta la Avenida de la Paz".

A efectos prácticos, y de nuevo según la Ley 16/1985, la declaración perseguía la protección efectiva de los bienes arqueológicos yacentes en esas áreas. En un sentido genérico, la Ley dice:

"Gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarado de interés cultural por ministerio de esta ley o mediante Real Decreto de forma individualizada (...)" (Título I, Artículo 9.1).

**La Declaración de Zona Arqueológica persigue la protección efectiva de los bienes arqueológicos que yacen en esas áreas: "cualquier obra o remoción de terreno (...) deberá ser autorizada por la Administración competente"**

Y con mayor especificidad dispone que:

*"... cualquier obra o remoción de terreno que se proyecte realizar en un Sitio Histórico o en una Zona Arqueológica declarados Bien de Interés Cultural, deberá ser autorizada por la Administración competente para la protección de dichos bienes, que podrá, antes de otorgar la autorización, ordenar la realización de prospecciones y, en su caso, excavaciones arqueológicas (...)"* (Título II, Artículo 22.1).

Estas son las directrices básicas que vienen rigiendo la actuación en la Zona Arqueológica de Roa desde 1993, y aun desde cinco años atrás, pues fue entonces, el 23 de agosto de 1988, cuando se incoó el expediente de declaración de B.I.C. De nuevo según la Ley 16/1985:

*"La incoación de expediente de declaración de interés cultural respecto de un bien inmueble determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de esta ley"* (Título II, Artículo 16.1).

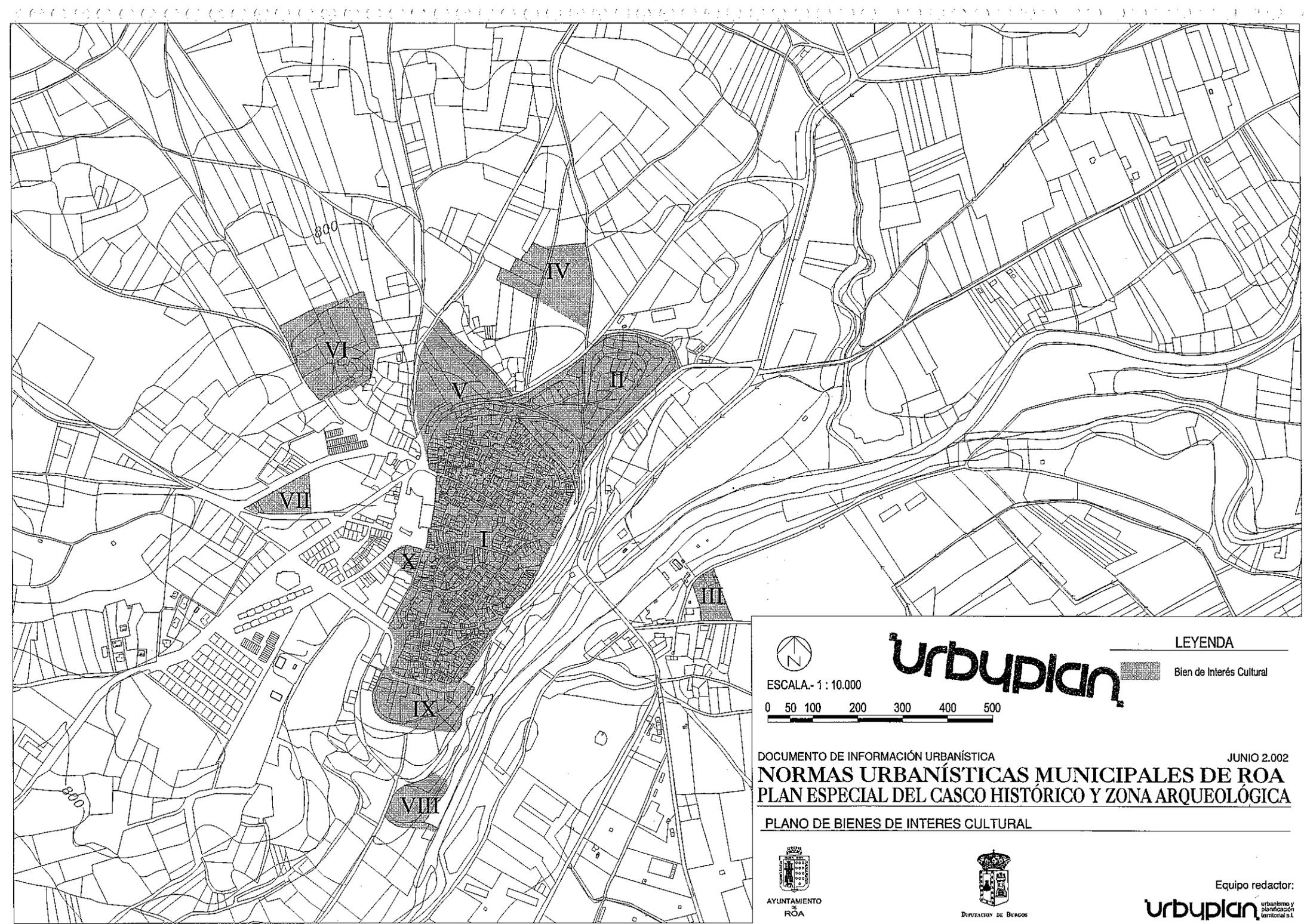
La declaración, bajo esa preceptiva, ha de considerarse un punto de partida, no solo de cara a garantizar la protección integral del Bien, sino también, implícitamente, al objeto de acrecentar nuestro conocimiento acerca de él, pues por la misma ley se reconoce la necesidad de avanzar en la política de preservación mediante un Plan Especial de Protección:

**La ley  
reconoce la  
necesidad de  
avanzar en la  
política de  
preservación  
mediante un  
Plan Especial de  
Protección**

*"La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumple, en todo caso, las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados (...)"* (Título II, Artículo 20.1).

Por alusiones, la Ley de Urbanismo se hace eco de idéntica exigencia:

*"En particular, los Planes Especiales de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos o Zonas Arqueológicas tienen por objeto preservar los ámbitos del territorio declarados como Bien de Interés Cultural, y contendrán las determinaciones exigidas por la legislación sobre patrimonio histórico, y entre ellas un catálogo de los elementos que deban ser conservados, mejorados o recuperados, así como las medidas de protección de los mismos"* (Artículo 48.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, publicada en el B.O.C. y L. de 15 de abril de 1999).



ESCALA.- 1 : 10.000



**urbypian**

LEYENDA

 Bien de Interés Cultural

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA JUNIO 2.002  
**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ROA**  
**PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO Y ZONA ARQUEOLÓGICA**  
 PLANO DE BIENES DE INTERES CULTURAL



AYUNTAMIENTO  
DE  
ROA



DIPUTACION DE BURGOS

Equipo redactor:

**urbypian** urbanismo y  
planificación  
territorial s.l.

Del conjunto de disposiciones citadas se deduce que para avanzar en la protección de una Zona Arqueológica como Roa, cuyas características y límites en el último decenio han ganado sensiblemente en concreción, resulta crucial poner al día el conocimiento de aquellos bienes que se pretende proteger, así como un diagnóstico actualizado del estado de conservación de todos los inmuebles que la integran. No es otro el espíritu que informa el Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el periodo 1996-2002, aprobado por el Decreto 176/1996 de 4 de julio, por cuanto el mismo se concibe:

"... como instrumento de programación y marco de referencia al servicio de la preservación de toda la riqueza histórica que nos ha sido transmitida por nuestros antepasados, el desarrollo del papel potencial del Patrimonio Histórico en la mejora de la calidad de vida y la promoción de su conocimiento y disfrute por los ciudadanos".

**Para avanzar en la protección de la Zona Arqueológica de Roa resulta crucial poner al día el conocimiento de los bienes que la integran**

### ***Acerca de su aplicación***

La normativa ha implantado en Roa un modo de actuar que a fuerza de repetirse roza ya en costumbre: el de la intervención arqueológica previa y simultánea a las remociones del subsuelo habidas dentro de los límites de la Zona Arqueológica, a resultas principalmente del desarrollo constructivo de los espacios urbanos y, con mucha menor asiduidad, de proyectos finalmente no materializados en los espacios no urbanos.

**La normativa ha hecho sea costumbre en Roa la presencia del arqueólogo en los proyectos de obra**

Al margen de las vacilaciones propias de cualquier comienzo, traducidas en pérdidas sensibles de información en aquellos solares cuya remodelación se ha sustraído a las disposiciones de la Administración competente, anticipándose fraudulentamente a la acción del arqueólogo o entorpeciéndola severamente, las numerosas intervenciones arqueológicas que han tenido lugar en Roa han observado un protocolo cuyos pasos esenciales son, en una consideración ideal del mismo, los siguientes:

- a) Seguimiento de las labores de demolición y desescombro, a fin de que las mismas no afecten, o lo hagan de la manera menos traumática posible, al depósito sedimentario que más adelante será objeto de exploración arqueológica.
- b) Realización de sondeos que permitan dictaminar, con la mayor mengua posible sobre el yacimiento, acerca de la existencia en él de información estratificada. En ocasiones tal premisa ha

**Una intervención arqueológica en Roa observa cuatro pasos principales: seguimiento del desescombro, realización de sondeos, excavación y seguimiento de las obras de vaciado**

contribuido a que los sondeos-catas de muy reducidas dimensiones- hayan concluido en el punto exacto en que sea incógnita podía darse por despejada, es decir, en caso de que hubiera niveles arqueológicos de cierta antigüedad e interés, a techo de los mismos; y en caso de que no los hubiera, hasta el mismo sustrato geológico.

Otras veces los sondeos se han limitado a la porción del subsuelo que iba a ser removida, bien porque la nueva construcción aprovechase los muros preexistentes, bien porque la cimentación consistiera en una solera de hormigón relativamente poco profunda o en una serie de zapatas y riostras de incidencia moderada sobre el subsuelo.

Otra posibilidad, cuando la cimentación elude el vaciado integral del subsuelo o, sencillamente, cuando los niveles objeto de interés se hallan fuera del alcance de aquella, es que los sondeos cumplan su función última, que es no solo confirmar la existencia o no de registro fósil, sino anticiparnos además su espesor, su antigüedad, su función, su articulación interna y, finalmente, su estado de conservación. Entonces nada o casi nada los distingue de una excavación.

- c) Planteamiento y ejecución de una excavación arqueológica de una cierta extensión, mayor desde luego que la de los sondeos previos y cuyos objetivos, esta vez de forma ineludible, coinciden con los que acabamos de citar para los sondeos llevados hasta sus últimas consecuencias. En principio, las dimensiones de la superficie explorada han de guardar proporción con las del área que va a ser objeto de subsolación.

En teoría, esta última pasa por ser una premisa de las intervenciones arqueológicas que vienen teniendo lugar en Roa, de forma que la excavación no se acomoda tanto a la necesidad de dotar contextualmente a lo hallado de la panorámica más amplia posible como al escrupuloso y estricto registro de lo condenado a desaparecer. La cuestión comporta, qué duda cabe, un reparto de competencias entre la financiación particular y la que debe afrontar la Administración. Esta debe llegar allí donde la primera no tiene obligación, bien porque la ampliación excede su plan de intervención en el subsuelo, bien porque responde de forma manifiesta a un interés público.

- d) Seguimiento y control arqueológico de las obras que comportan movimientos de tierras más allá de las implicadas por los sondeos y la excavación. Es esta una actuación que tiende a

minusvalorarse en relación con las precedentes y, sin embargo, no pocas veces pesa sobre ella la responsabilidad de obtener un conocimiento en horizontal, sobre todo de los niveles cimeros, completo o, al menos, bastante aproximado en relación al total de superficie removida.

Entra en juego en este punto, además, una contingencia que, aunque difícil de evaluar por carecer de cualquier registro documental, no es baladí. Se trata de la posible falta de adecuación entre el proyecto de obra y su ejecución. En la parte aérea de la construcción ese desfase es claramente detectable y, por tanto, punible y susceptible de enmienda. En lo que toca al subsuelo, por el contrario, las acciones no contempladas en proyecto no solo son posibles, por su invisibilidad, sino además difícilmente reparables. En ocasiones incluso es la propia excavación arqueológica la que por sus características invita a esas modificaciones sobre la marcha. Si el vaciado a que ha dado lugar se aprovecha sin más, por ejemplo para la construcción de un sótano, no será lesivo para el depósito arqueológico. Pero si se amplía a conveniencia, dando lugar a sótanos inicialmente no previstos o de dimensiones distintas a las originales, el daño inflingido sobre el yacimiento puede llegar a ser justamente incalculable. Y ello con independencia de la más que dudosa legalidad de la modificación.

**La falta de adecuación entre el proyecto de obra y su ejecución puede tener consecuencias nefastas para el yacimiento**

El margen de maniobra de la intervención arqueológica en suelo urbano es a todas luces corto y, en consecuencia, su alcance ha sido muy limitado, pese a lo cual de no pocas actuaciones pueden derivarse informaciones preciosas para progresar tanto en la investigación puramente histórica como en la preservación efectiva de los documentos que la hacen posible.

**El margen de maniobra de la intervención arqueológica en suelo urbano es corto y su alcance muy limitado**

En suelo rústico, en cambio, la restricción la padece la actividad constructiva, vetada allí donde hay bienes protegidos por la declaración de Zona Arqueológica. Tal no significa que se haya salvaguardado su integridad a toda costa: en el área IV la reciente plantación de un viñedo ha provocado sin duda la destrucción del yacimiento en una profundidad próxima al metro, sin que haya mediado intervención arqueológica alguna. Otro tanto sucedió antes en el área VI, negándose allí también la posibilidad de acceder a una primera evaluación sobre la realidad arqueológica que esconde, provisionalmente caracterizada, como la de aquella otra, de escombrera.

**En suelo rústico la actividad constructiva ha sido vetada allí donde hay bienes protegidos por la declaración de Zona Arqueológica**

Transformaciones como las experimentadas por estas áreas hacen inexplicable la inacción arqueológica y revelan las deficiencias del texto legal, el escaso celo puesto en su cumplimiento, o ambas cosas a un tiempo.

Otras áreas (II, V, VII, VIII), que sepamos, han visto preservada su integridad hasta el presente, si bien las dos primeras han recibido un cierto grado de exploración que hoy permite perfilar mejor su potencial arqueológico, sobre todo en su distribución en horizontal.

Finalmente, merece reflexión crítica el hecho de que la declaración de Bien de Interés Cultural haya relajado la vigilancia y dado por innecesaria la prospección sobre áreas contiguas a las delimitadas en un principio. Se ha negado así la naturaleza acumulativa de este método de campo que, al contrario que la excavación, y por nutrirse básicamente de datos observables en la superficie del terreno, con frecuencia obtiene rendimiento de su insistencia sobre los mismos lugares, como se demostrará más adelante. En Roa, pese a la intensidad cobrada por la actividad arqueológica, ha sido anecdótica la atención prestada a la prospección de la Zona Arqueológica desde su declaración como tal, acaso por considerar que la delimitación en su día propuesta era, más que un puerto de partida desde el que trazar rumbos a la investigación, una estación de llegada en la que prácticamente todo se daba por sabido.

### **10.2.b. LA ZONA ARQUEOLÓGICA CATORCE AÑOS DESPUÉS DE SU INCOACIÓN**

En las líneas que siguen se hace acopio de aquellas informaciones arqueológicas que contribuyen a perfilar nuestro conocimiento actual acerca de la Zona Arqueológica de Roa, así como de sus inmediaciones. Para su presentación ha parecido conveniente diferenciarlas según hayan tenido lugar en suelo urbano o en suelo rústico. Las primeras, en principio más numerosas y nutridas, resultan habitualmente de técnicas de búsqueda -inspección ocular, sondeos, seguimiento de obras y excavaciones- que suponen una remoción más o menos importante del subsuelo. Existen, por así decir, a costa de una desaparición física, la del archivo enterrado que componen estratos, elementos constructivos y artefactos arqueológicos. En suelo urbano se conoce (lamentablemente no siempre) lo que se pierde: el arqueólogo actúa como notario de una destrucción o de una mutilación, de modo que la información es a un mismo tiempo pérdida de información. Difícilmente será posible en el futuro consultar los *legajos* de tierra que han sido removidos de su lugar, y este hecho incontrovertible pone distancia entre éstas y las informaciones que brinda el suelo rústico.

Estas últimas, con algunas salvedades, se deben a la prospección, que consiste en la exploración *de visu* de la superficie del terreno. Esta

**Las técnicas arqueológicas al uso en suelo urbano suponen siempre una remoción del subsuelo**

**La prospección arqueológica, técnica aplicable en suelo rústico, consiste en la exploración *de visu* de la superficie del terreno**

técnica de carácter no destructivo se beneficia para ello de la en general favorable visibilidad de las parcelas de cultivo. La roturación de éstas explica que trasciendan a flor de tierra restos arqueológicos que en origen yacían bajo ella, y puedan así ser detectados y catalogados.

De ahí que los datos de una u otra procedencia no sean equiparables entre sí. Los del suelo urbano suelen dar cuenta del depósito arqueológico considerado en todo su espesor, desde la superficie al sustrato geológico. Los del suelo rústico, en cambio, a no ser que medie una excavación o una subsolación profunda -la que precede a la plantación de los nuevos viñedos, por ejemplo-, acostumbra a ser un reflejo más o menos pálido de los 40 o 50 cm superficiales.

En uno u otro caso, no obstante, los objetivos son los mismos: delimitar en extensión y espesor los restos existentes en la Zona Arqueológica y sus inmediaciones, caracterizarlos desde un punto de vista crono-cultural y avanzar una estimación acerca de su estado de conservación.

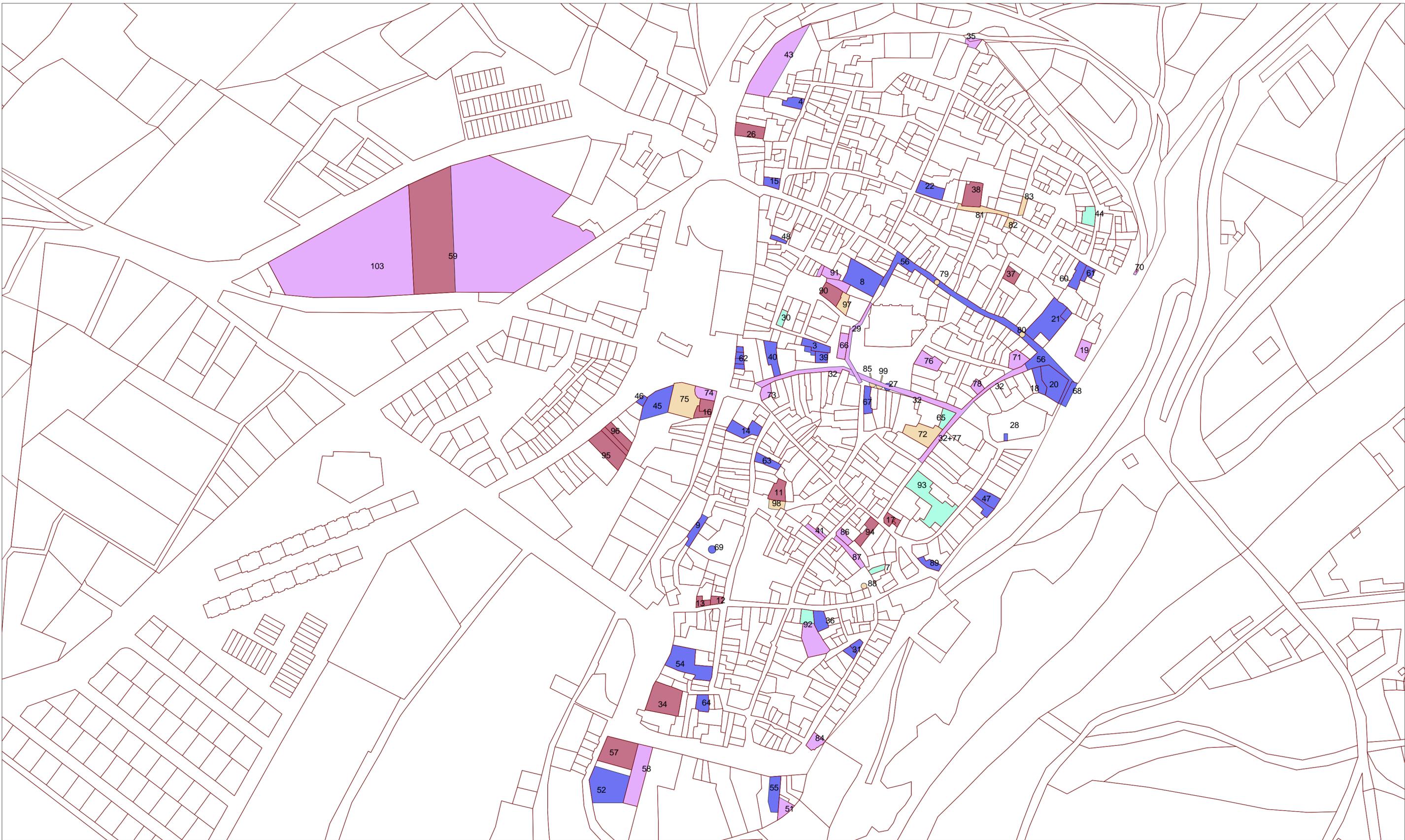
Y pese a ello una última razón invita a tratar esas informaciones por separado: las actuaciones o intervenciones arqueológicas que las han alumbrado. Las de suelo urbano en su práctica totalidad se deben a acciones ajenas a este equipo, que solo ha hecho que reunir las y sistematizarlas aquí para su valoración conjunta. Las de suelo rústico, aun cuando indiscutiblemente parten con un bagaje previo importante, asimismo suministrado por actuaciones previas a la nuestra, se nutren fundamentalmente de ésta, que ha consistido en una prospección intensiva de la Zona Arqueológica y sus inmediaciones, realizada entre abril y junio del presente año de 2002.

***Las informaciones arqueológicas en suelo urbano. (Plano:  
Grado de conocimiento de la Zona Arqueológica/1.  
Actuaciones arqueológicas en suelo urbano)***

Numerosas, como se ha señalado, las actuaciones arqueológicas disponibles en el suelo urbano de Roa se suceden, tras una temprana primicia en 1949, entre los años de 1975 y 2002, dando lugar a una literatura técnica de un volumen considerable, compuesto de cinco o seis decenas de informes, además de la publicación monográfica ya citada sobre la Edad del Hierro y noticias puntuales en la revista *Nymantia*, tribuna habitual de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en Castilla y León.

**Los datos de una u otra procedencia no son directamente equiparables entre sí, pero se les pide lo mismo: que hablen del volumen y calidad de los restos arqueológicos, así como de su estado de conservación**

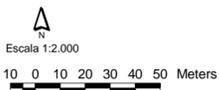
**Las actuaciones arqueológicas en suelo urbano, numerosas, se suceden entre 1975 y 2002**



LEYENDA

Grado de conocimiento

- Vago e indirecto
- Deficiente
- Parcial
- Suficiente
- Completo



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA JUNIO 2002  
**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ROA**  
**PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO Y ZONA ARQUEOLÓGICA**

ROA HISTÓRICA  
 GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA /1  
**ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN SUELO URBANO**



Equipo redactor:  
**urbuplan** urbanismo y planificación territorial s.l.

Una relación de las informaciones, así como de las citas de los documentos en que pueden consultarse la mayoría de ellas, si es que no obedecen a comunicaciones personales- se ofrece al final de este epígrafe. En cuanto al plano cuyo nombre figura a la cabeza del mismo, ha sido compuesto a partir de esas informaciones.

Este plano pretende ser en primer lugar una guía útil para interpretar después la serie de planos relativos a la evaluación del potencial arqueológico en suelo urbano. Al recoger todas y cada una de las actuaciones arqueológicas que han tenido lugar en ese ámbito, será inevitable ir de aquellos a este en caso de que se quiera seguir la pista de una información determinada. Para facilitar esa posibilidad se ha asignado a cada una de las informaciones (=actuaciones) arqueológicas un número, que no indica otra cosa que la secuencia con que llegaron a nuestro conocimiento. Esa numeración no esconde, pues, un orden cronológico o jerárquico, ni de ningún otro tipo. Quedan sin numerar todas aquellas informaciones que han resultado de nuestra prospección intensiva, a no ser las relativas a la muralla, que tienen el nº 128, seguido de una letra, con la que se identifican los distintos tramos que se conservan de ella.

**El plano arriba citado se ha de leer en combinación con aquellos en los que se evalúa el potencial arqueológico en suelo urbano**

Como se insinúa en su título, con el plano se persigue además ofrecer una topografía aproximada del conocimiento arqueológico del subsuelo urbano de Roa. Una simple ojeada al mismo pone de relieve que se trata de un conocimiento sumamente fragmentario. Las *ventanas* por las que la arqueología ha accedido a él son pequeñas<sup>55</sup> y se hallan casi siempre aisladas las unas de las otras. Son piezas sueltas de un puzzle que apenas si casan entre sí y con enormes lagunas -alguna tan rotunda como la limitada, al NO de la población, por las C/s de Santo Domingo, Dieciocho de Julio y la Morería- entre medias. Las cifras subrayan aún más si cabe la precariedad de este conocimiento. En el casco histórico, los terrenos en los que se ha dado ocasión al arqueólogo a intervenir representan juntos en torno a un 10%. Ahora bien, las superficies directamente beneficiadas en ese mismo espacio por una exploración no superan el 2%, valor que decrece vertiginosamente (0,3%) cuando de ellas se toman solo las investigadas con cierto detenimiento y con el indispensable rigor científico.

**El conocimiento arqueológico del subsuelo urbano de Roa lo componen piezas de un puzzle, aisladas entre sí, pero colocadas en su sitio**

Y, pese a todo, no podría afirmarse que el casco histórico de Roa es desde una óptica arqueológica una *terra incognita*. Para empezar, sabemos que las piezas de aquel puzzle están en su sitio. No debe

---

<sup>55</sup> Más pequeñas todavía de lo que dan a entender las manchas de color en el plano, pues éstas señalan por convención y salvo algunas excepciones (27, 68, 70, 85, 88, 99) los escenarios tramos de C/s o plazas y solares- de la actuación, no las superficies efectivamente inspeccionadas.

olvidarse además que estamos ante el área más intensamente explorada y, a resultas de ello, mejor conocida de las diez que componen la Zona Arqueológica.

El panorama que se ofrece en el plano no carece de matices. Atendiendo sobre todo a la calidad de la información suministrada, se han distinguido cinco grados con los que se pretende calificar el conocimiento obtenido. De menos a más, son los siguientes: vago e indirecto, deficiente, parcial, suficiente y completo. Para su establecimiento han pesado tres factores, de alguna manera conectados entre sí: el carácter o tipo de la intervención arqueológica, su alcance y sus resultados.

**Se han distinguido cinco grados de conocimiento influidos por el carácter de la intervención arqueológica, su alcance y sus resultados**

Pese al protagonismo indiscutible del primero de ellos, no se espere una correspondencia estricta entre cada uno de los tipos de actuación y aquellos grados de conocimiento, aun cuando ambos índices coincidan en número. Por medio de las siguientes matizaciones terminológicas, se entenderá cómo intervenciones del mismo carácter, interferidas por los otros dos factores, pueden generar niveles de conocimiento diversos acerca de la realidad del subsuelo.

- a) *Hallazgo fortuito*, en el que si bien no ha mediado intervención del arqueólogo, a este han llegado informes verbales y en ocasiones prueba material de lo hallado. Se trata de informaciones vagas en grado sumo y por descontado mudas en todo cuanto se refiere al contexto y al depósito arqueológico. Aluden en algunos casos a piezas arqueológicas singulares y variopintas, como el tesorillo celtibérico aparecido en los años 40 del pasado siglo en la Plaza Mayor (85), una pila bautismal a relacionar posiblemente con la desaparecida iglesia de San Vicente (98), una lucerna romana recogida por un cura en un solar inmediato a la iglesia de Santa María (97) o un par de ánforas asimismo romanas halladas de nuevo en la Plaza Mayor (99). La mayor parte de las veces, sin embargo, la información consiste en la mera constatación de hallazgos de una época determinada en tal o cual solar, C/ o plaza de la población (72, 75, 77, 79, 81-83 y 88). La fuente que nos ha transmitido la noticia puede ser bien bibliográfica, bien una comunicación personal -casi siempre de boca de uno de los arqueólogos que han intervenido en Roa en estos años-, bien ambas a un tiempo.

**El hallazgo fortuito se produce sin el concurso del arqueólogo. Suele producir una información vaga e incompleta, pero al menos útil para localizar restos de determinada filiación**

- b) *Inspección ocular*. Siempre por parte de un arqueólogo y, por lo habitual, a posteriori de la remoción que por desescombro o más veces por vaciado ha dado lugar a la observación. Esta puede consistir en una visita técnica a la parcela o solar en

cuestión (12, 13, 43), en la lectura estratigráfica de un corte (19, 74), en el seguimiento de una zanja (32, 34, 59) o, con mayor frecuencia, en la mera constatación de la existencia de hallazgos de un signo determinado (35, 66, 70, 71, 80, 84, 86, 87, 90, 91, 93). En alguna ocasión (34, 93) se complementan con otras actuaciones, del tipo de excavaciones o sondeos.

**La inspección ocular implica la intervención de un arqueólogo de la que siempre hay constancia escrita. Produce un conocimiento parcial o, en ocasiones, completo**

De tales actuaciones hay casi siempre constancia escrita, lo cual nos exige de explicar aquí en qué estriba la aportación de cada una de ellas. Si subrayaremos que en su inmensa mayoría adolecen de un laconismo grande y, salvo excepciones (19, 34), de la más completa ausencia de un registro planimétrico adecuado, lo que en algún caso (91, 92) podría verse subsanado en breve porque la intervención arqueológica se halle pendiente de ejecución o de informe. Todo ello hace que la inspección ocular se corresponda por lo común con un grado de conocimiento parcial o sesgado, aunque puede ser completo en función de los resultados: por ejemplo, cuando de ella se colige la inexistencia de estratificación arqueológica en toda la extensión sobre la que se ha actuado (12, 13).

- c) *Sondeos inconclusos*. A ellos se recurre deliberadamente, como ya se ha mencionado, cuando la cimentación afecta al subsuelo de modo liviano. Suelen adoptar entonces la forma de pequeñas catas que profundizan hasta dar con los primeros signos de una estratificación arqueológica relativamente intacta (44, 47, 93). Con frecuencia esta estrategia se concibe como avanzadilla de una excavación, de modo que los sondeos en primera instancia inconclusos pueden quedar luego comprendidos en unidades mayores en las que se alcanza el suelo virgen (v. g., 36). Otras veces, sin embargo, los sondeos inconclusos lo son por fuerza, imprevistamente, debido a factores diversos: la limitación espacial impuesta por las reducidas dimensiones de la cata practicada, la detección de elementos constructivos no removibles (28, 68) o la considerable potencia del depósito (52). Dependiendo de todas estas circunstancias, el conocimiento que se deriva de este tipo de actuaciones puede oscilar en la escala definida desde un grado deficiente a uno suficiente.

**Los sondeos inconclusos consisten en pequeñas catas que no alcanzan la base de la estratificación. El conocimiento que producen oscila entre un grado deficiente a uno suficiente o aceptable**

- d) *Seguimiento de obras*. De infraestructuras viarias o de la construcción de nuevas viviendas. Frente a la inspección ocular, el seguimiento implica la vigilancia periódica o permanente por parte del arqueólogo del movimiento de tierras. Este puede no alcanzar el asperón de base o llegar hasta él. En función de ello, y de que carezcan (29, 32) o no (56) de una mínima documentación planimétrica, la actuación puede alinearse alternativamente junto a los sondeos inconclusos o junto a las

excavaciones. De hecho, en algunos solares (v. g., 38) se concibe el seguimiento como refuerzo de estas últimas, suministrando una visión bastante bien perfilada del depósito arqueológico, tanto en lo que se refiere a su estratificación como a las sucesivas distribuciones en planta de sus componentes.

- e) *Excavación*. Exhumación controlada de fósiles arqueológicos y registro tridimensional de unidades de estratificación. Ambos requisitos implican la retirada manual, no mecánica, del sedimento. Esto, por lo que supone de inversión de esfuerzos, así como de garantía de cara a la investigación, coloca a la excavación en la cúspide de las intervenciones arqueológicas que tienen lugar en ámbito urbano. En Roa, sin embargo, las proporciones de lo excavado rara vez llegan a alcanzar, como mucho, un tercio de la superficie del solar en el que se actúa. Los valores medios giran por lo habitual en torno al 10%: todo un índice de la ya denunciada supeditación de aquellas a circunstancias extra-arqueológicas. El discreto alcance general de las excavaciones impide por un lado calificar sin más de solares exhaustivamente explorados a aquellos que la han recibido; y aconseja por otro incluir entre ellas los que podrían llamarse sondeos conclusos, coincidentes con los inconclusos en su finalidad, pero de los que a la postre se obtiene una información bastante completa del área explorada.

**El seguimiento implica la vigilancia periódica o permanente de un movimiento de tierras. Suele concebirse como refuerzo de la excavación**

**La excavación exige la exhumación controlada de fósiles arqueológicos y el registro tridimensional de los estratos en que se hallan. Puede producir, en función de sus resultados y de su asociación con otras estrategias, una información bastante completa**